



Municipalidad de Surquillo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 12 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

En la Casa de la Juventud de Surquillo, sito Av. República de Panamá 5300, Surquillo; siendo las 08:00 horas del día viernes 28 de junio de 2024, se dio inicio a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, presidida por la Alcaldesa, Dra. Cintia Mercedes Loayza Álvarez; encontrándose presente los señores Regidores: Manuel Fernando Franco Tragodara; Patricia Alejandra Manrique Lévano; José Franco Guillian Oliver; Sandra Elizabeth Ochoa Rivera; Pablo Guillermo Guillén Lloclla; Lyda Lucia Cueva Reyes; Engracia Gloria Retamozo Candía; Miguel Ángel Ccamac y Ana Milagros Romero Salazar.

Alcaldesa: Indicó que con el quórum de ley se dé inicio a la Sesión Ordinaria.

I. APROBACIÓN DE ACTAS:

Alcaldesa: Solicitó al Secretario de Concejo señale que actas se tenían para su aprobación

Secretaria del Concejo: Detalló las siguientes actas:

1. Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 07 de febrero de 2024.
2. Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 29 de febrero de 2024.
3. Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 26 de marzo de 2024

Precisó que el texto fue distribuido a los señores Regidores al amparo del artículo 31 del Reglamento Interno de Concejo.

Alcaldesa: No habiendo observaciones, se dieron por aprobadas las actas antes señaladas.

II. DESPACHO:

Secretaria del Concejo: Proyecto de Acuerdo de Concejo que Celebra el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Municipalidad Distrital de Surquillo, que tiene por objeto establecer los términos y compromisos de las partes, con la finalidad que la municipalidad actúe como unidad formuladora para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de atención de salud básicos en el centro de salud materno infantil Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima del departamento de Lima".

Alcaldesa: Derivó el documento a la estación Orden del Día para el debate y pronunciamiento del Concejo Municipal.

Secretaria del Concejo: Carta N° 006-2024-MDS-CI de fecha 20 de junio de 2024, presentado por el Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara, en calidad de Presidente de la Comisión Investigadora, solicitando ampliación de plazo de 90 días calendarios adicionales para la presentación de su informe final, en función a la Comisión Investigadora encargada de esclarecer los hechos, formular recomendaciones y determinar responsabilidad en relación a los reclamos presentados por el Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN, función atribuida mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2023-MDS de fecha 22 de agosto del 2023, con una primera prorrogación de 180 días calendarios otorgado mediante Acuerdo de Concejo N° 66-2023-MDS de fecha 30 de octubre del 2023, y una segunda prorrogación de 90 días calendarios otorgado con Acuerdo de Concejo N° 14-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024.

Alcaldesa: Derivó el documento a la estación Orden del Día para el debate y pronunciamiento del Concejo Municipal.





Municipalidad de Surquillo

Secretaria del Concejo: Dio cuenta que mediante Carta N° 001-2024-AA-MDS de fecha 30 de abril del 2024 se les había derivado a cada uno de los Miembros del Concejo Municipal el Informe de Comisión de Servicios, en el que participó la Dra. Cintia Mercedes Loayza Álvarez, Alcaldesa del Distrito de Surquillo, en representación de la entidad a la "I Reunión de las Ciudades Solidarias en las Américas", llevada a cabo en la ciudad de Montevideo, Uruguay; autorizada mediante Acuerdo de Concejo N° 17-2024-MDS de fecha 12 de abril del 2024.

Alcaldesa: Manifestó que, se daba por notificado el referido informe a los Miembros del Concejo Municipal para su conocimiento.

Alcaldesa: Solicitó pasar a la estación informes y pedidos.

III. INFORMES Y PEDIDOS.

Alcaldesa: Preguntó si algún Regidor deseaba informar aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que señala la Ley Orgánica de Municipalidades y que consideren deben ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal, se sirvan levantar la mano, recordando que en la presente estación no se admite debate, dejando establecido además que cada Regidor puede intervenir una sola vez por el lapso de 5 minutos, al amparo por lo dispuesto en el artículo 22 y 23 del Reglamento Interno de Concejo, indicando además que los pedidos que realicen, se deriva a la Gerencia Municipal para el trámite correspondiente.

Otorgó el uso de la palabra al Regidor Pablo Guillermo Guillén Lloclla, seguidamente el Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara.

Regidor Pablo Guillermo Guillén Lloclla:

"Buenos días, estimada Presidenta, colegas Regidores, funcionarios y público que nos acompañan, que conforme al artículo diez de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, precisa que mantener una comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo Municipal y proponer las soluciones del problema.

Es en ese sentido, estimados todos, quiero informar que me reuní in situ con mis vecinos de Jr. San Diego, cuadra 5, también de la Calle Mantilla, cuadra 3, Calle Adolfo de la Jara, cuadra 1, el día 19 de junio del presente año. En los cuales me solicitaron que traslade su malestar y problemática para que esta corporación municipal, mediante sus áreas encargadas, puedan apoyar en mitigar y darles atención a lo siguiente que voy a mencionar:

- 1. Que haya orientación y capacitación a los pequeños emprendedores antes de poner multas.*
- 2. Controlar los comercios que venden bebidas alcohólicas más de las 11 de la noche.*
- 3. Disuadir y hacer operativos entre personal de Serenazgo y Policía Nacional del Perú en los puntos donde se concentran las personas que liban licor hasta altas horas de la noche, los lugares donde hay también zonas de ventas de drogas de estas zonas que voy comentando.*
- 4. Mayor seguridad en los alrededores de la Municipalidad de Surquillo, hay hurto de autopartes de carros y arrebato de celulares.*
- 5. Que se coloquen más cámaras de seguridad en la calle San Diego y alrededores.*
- 6. Que se haga mantenimiento a los postes de luz y que se haga cambiado a la iluminación. Este es un aliado para que los rateros puedan esconderse y hacer sus fechorías.*
- 7. Realizar más patrullaje a pie, en bicicleta, en moto, vehículos por las Calles de San Diego, Víctor Mantilla y Adolfo de la Jara.*
- 8. Que se realicen más campañas veterinarias y que estas sean difundidas por todos los medios, muchos vecinos no están enterados.*
- 9. Hacer campañas de fumigación y limpieza de calles, en las calles San Diego, Víctor Mantilla y Adolfo de la Jara.*





Municipalidad de Surquillo

10. Las canchas deportivas del complejo Paul Harris de Morococha, indicaron los vecinos, que estas canchas han sido alquiladas a empresas y personas que no son de Surquillo para que hagan deporte, estas deben tener preferencia y ser alquiladas al verdadero surquillano.

Eso es todo lo que tengo que informar al Concejo Municipal, muchas gracias." (SIC)

Alcaldesa: Derivó lo mencionado a la Gerencia Municipal para la atención correspondiente. Otorgó el uso de la palabra al siguiente Regidor.

Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara:

"Buenos días señora Presidenta del Concejo, señores Miembros del Concejo, funcionarios y vecinos todos.

Se me hizo un pedido, la Regidora Sandra Ochoa en la sesión anterior y quiero hacer el informe en este momento.

Bueno, primero quiero agradecerle a la Regidora por permitirme hacer de conocimiento público las principales acciones realizadas en mi calidad de Teniente Alcalde a cargo del despacho municipal del martes 11 al domingo 16 de junio del 2024.

Brevemente voy a indicar las actividades día a día:

El martes 11 de junio me apersoné temprano al Palacio Municipal, pedí información a algunos funcionarios. Luego, me acerqué al despacho para coordinar con la secretaria la agenda del 11 al 16 de junio y no existía ninguna actividad programada en la agenda. Situación que también me pasó en enero del presente año. Sin embargo, seguí coordinando con algunos funcionarios, luego se me acercó, luego unas horas fue más o menos, se me acercó el Gerente Municipal y me indicó que todo pedido lo tenía que tramitar a través de él. Y, es más, me lo pidió por escrito, situación que me extrañó de sobremanera ya que esto demuestra que se ha incrementado el nivel de burocracia en la Municipalidad de Surquillo.

Así que decidí hacer pues mis pedidos por escrito. Lo primero que hice fue solicitar con Memorándum N° 33-2024, información para el mismo día, respecto a las actividades programadas por las gerencias de línea, durante los días que iba a estar yo a cargo, ¿No? Información que no llegó hasta el día siguiente.

Así también con Memorándum N° 34-2024, solicité al Gerente Municipal un informe de la situación del contrato o procedimiento de selección de combustibles, gasolina, petróleo y aceite y un listado de locadores contratados durante el año 2024, documento que nunca me fue respondido.

También con Memorándum N° 35-2024, solicité al señor Bocanegra una reunión para el día miércoles 12 con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con el fin de buscar soluciones a los problemas que se vienen presentando como la paralización de las unidades motorizadas, repuestos, y otros.

Y, con Memorándum N° 36-2024, solicité también al Gerente Municipal otra reunión con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, igual con el mismo fin de buscar soluciones a la falta de insumos, equipos y otros.

El miércoles 12 de junio, me personé temprano a la municipalidad, revisé el despacho, verifiqué la programación de las actividades de las gerencias de línea, siendo la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato y la Subgerencia de Movilidad Urbana las únicas áreas que tenían clara y completa la información tal cual la solicité.

En el transcurso de la mañana recibí una queja también de un grupo de damas, señoras, señoritas que practicaban baile en el Parque Morococha, todos los martes y jueves; sin embargo, el día martes nuevamente no las dejaron bailar, es decir, le cancelaron la actividad porque aparentemente se había alquilado a la cancha de básquet y no podían hacer su baile en ese momento. Sin embargo, esta actividad es una actividad municipal y no les fue avisado notificado o informado con anterioridad y como les dije hace un momento, esto ya había pasado antes. Es más, ese día las recibieron con serenazgo y policía, como si fueran delincuentes o no sé, de verdad que me sorprendió la actuación que se tuvo con las señoras. Bueno, me acerqué también a escuchar sus reclamos y luego me apersoné a la Gerencia de Desarrollo Social a conversar con el señor Henry Paricahua, quien reconoció que hubo descoordinaciones y que él garantizaba que no ocurriría de nuevo.





Municipalidad de Surquillo

Asimismo, le pedí que solicite urgente el enmallado o enrejado de los pasillos del segundo y tercer piso, ya que la semana anterior, que estuve yo por aquí, en las instalaciones, vi que ingresaron dos niños y que se estaban subiendo a la baranda. Esto es un riesgo muy alto, que esto no puede continuar así.

Señora Presidente, esto es urgente, pues año y medio y no se corrigen algunos temas de seguridad para los trabajadores y usuarios de este recinto.

Al medio día recibí una llamada de vecinas que estaban participando de un taller de discapacidad, organizado por la DIRIS Lima Centro, en la posta médica de Villa Victoria, donde al culminar les entregaron o les entregarían los carnets de CONADIS a jóvenes con diferentes discapacidades.

En esta reunión se contaba con la presencia del Subgerente de Servicios Sociales, actividad que no fue comunicada ni contemplada en las respuestas a mis pedidos de información de actividades de cada gerencia de línea.

En horas de la tarde se me informó de dos reuniones solicitadas, que las dos reuniones solicitadas, tanto con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Medio Ambiente, se habían cancelado, por lo que tuve que solicitar la reprogramación para el día siguiente en el mismo horario, mediante Memorándum 038-2024, dada la importancia de los temas, pues, y siendo servicios que los contribuyentes del distrito reciben a cambio de un pago, era importante hacer esta reunión.

Así también mediante Memorándum N° 37-2024, solicité al Gerente Municipal que se haga el pago del laudo arbitral, correspondiente a la negociación colectiva, es decir, aquel pago que se inició en diciembre del 2023 y se suspendió en enero de este año, obviamente en función a la disponibilidad presupuestal.

También, mediante Memorándum 39-2024, solicité al Gerente Municipal dar el trámite que corresponda para el cese de la Gerente de Fiscalización y Control, en atención a los actos violentos realizados por el personal de dicha gerencia en febrero de este año, que fue en contra de dos vecinos, lo cual fue informado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 3 de fecha 7 de febrero del año en curso y pedí que en su lugar se encargue, en adición a sus funciones, al Gerente actual de Seguridad Ciudadana.

El jueves 13 de junio, en horas de la mañana, me apersoné nuevamente al Palacio Municipal, a ver si había alguna novedad, revisé documentos y salí a visitar a algunos vecinos.

Por ejemplo, vecinos de la calle donde vive la Regidora Sandra Ochoa, que siempre reclaman y que no ha habido atención de su parte. También hice recorridos por algunas otras zonas de Surquillo, visité algunos locales municipales, como el Estadio Municipal y el Parque Morococha. También recibí una llamada de los dirigentes del Mercado San Felipe, quienes me solicitaron una reunión, por lo que mediante Memorándum 40-2024 solicité la misma con presencia de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Ya por la tarde sostuve una reunión con el gerente, la reunión que había solicitado con el Gerente de Seguridad Ciudadana y mencionó que no había ningún problema con las motos, no había ningún problema en la gerencia. Sin embargo, cuando pregunté por la paralización de las tres semanas que estuvieron las motos y que tengo fotos de eso, por falta de aceite, como todo el mundo lo decía, me respondió que estas motos estaban en mantenimiento ¿Todas a la vez? Pregunté yo. Sí, todas, me dijo. Lo que demuestra pues una falta de criterio y planificación en esta área, ¿no?

Se preguntó también, entre otras cosas, que por qué aún no tienen el número de teléfono, el serenazgo en las camionetas, que son unos stickers que son muy baratos, no necesitan tanto trámite.

Igual pregunté, por qué muchas de estas camionetas están sin extintores, si se logró la contratación de los serenos que faltaban, sobre la situación de los uniformes, entre otras y todas las respuestas eran las mismas que hacíamos durante las comisiones de Seguridad Ciudadana, que ya va a llegar, ya va a llegar, ya se va a solucionar o hay cosas que no están en sus manos.

En fin, también se sostuvo la reunión con el gerente de servicios de la ciudad y medio ambiente, quien mencionó que habían algunas falencias, pero también habían algunos avances. Ya se habían comprado recientemente algunos equipos que se estaban avanzando en la poda de árboles en el centro de Surquillo cosa que verifiqué y efectivamente, que se están recuperando algunas bermas centrales y entre otros.





Municipalidad de Surquillo

Por el lado de la limpieza pública, se están haciendo trabajos de concientización, aunque es todavía poco lo que se ha hecho o se ha planificado, ya hacer a nivel de todo Surquillo.

Además, mencionó que en los términos de referencia para la nueva contratación del servicio de recolección de residuos, se ha contemplado una unidad más para mejorar el tema del recojo de basura, sobre todo durante el día.

Se consultó también por los uniformes y equipos de seguridad para el personal tanto de parques y jardines como de limpieza pública, y el Gerente de Administración señaló que en siete días ingresaban. Espero que hayan ingresado y se hayan entregado a los trabajadores, de verdad no lo he visto señora Presidenta.

Al final del día tomé conocimiento de las respuestas del Gerente Municipal respecto al laudo arbitral del 2022, en el cual se adjuntan diversos documentos de diversas áreas, señalando que no es viable, legal, presupuestal, financiera y contablemente posible atender lo señalado en el Memorándum 37-2024.

Asimismo, en atención al Memorándum 39-2024, de dar trámite que corresponda para el cese de la Gerente de Fiscalización y Control, señaló que no se encuentra dentro de sus funciones en el Reglamento de Organización y Funciones, ni delegación de facultad, ni atribución administrativa específica o en otra norma interna o general la de tramitar el cese de los funcionarios y/o directivos públicos de confianza. Es decir, se desconoció el numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades y su propia indicación de que todo pedido lo realice a través de él.

Eso, señora Presidenta, se llama desacato, por lo que solicito el cese del Gerente Municipal acá al Concejo, en atención del numeral 30 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Así también el día viernes 14 de junio, como principal actividad por la mañana se tuvo una reunión con el representante del mercado San Felipe, quien vino a hacer entrega del expediente para el inicio de los trabajos de adecuación del mercado, reiterando que los trabajos se harían en los tiempos establecidos y con la seguridad del caso. Por la tarde me apersoné al Estadio Municipal a verificar en seguridad ciudadana si habían salido ya las unidades motorizadas y vehículos, luego regresé al Palacio Municipal para atender los documentos pendientes en el Sistema de Trámite Documentario.

El sábado 15 de junio, muy temprano, me personé al local de comunales, donde a título personal y con mis propios recursos, organicé un pequeño desayuno a modo celebración del Día del Padre, dirigido al personal de áreas verdes y de limpieza pública.

Muchos de estos estaban ingresando para registrarse y salir a trabajar, y otros regresaban de sus labores. Y la actividad fue muy breve para no interferir con su horario de trabajo. También señalar que durante toda la semana estuve preguntando si es que se haría alguna actividad para el Día del Padre, tanto al Gerente Municipal, al Gerente de Oficina de Administración y al Subgerente de Recursos Humanos, diciéndome que no se haría ninguna actividad.

El domingo 16 de junio, bueno, solo en la tarde-noche hice un recorrido por cuenta propia y con mis propios recursos por las zonas del distrito.

Ya culminando con esto, quiero reiterar de que no recibí en ningún momento la agenda de la Alcaldía, ni actividades programadas de manera clara y precisas, solo de esas dos áreas que mencioné, como si no quisieran pues que intervenga o participe en ninguna de estas actividades, no sé si a título personal del Gerente Municipal o indicación de alguna otra persona.

Sin embargo, pongo en consideración del Concejo mi pedido de cesar al Gerente Municipal, ya que considero que se ha burlado del Concejo y de los vecinos de Surquillo. Pese a ello, dejar en claro que en cuatro días hábiles he intentado colaborar con la solución de problemas de los vecinos respecto a los servicios que reciben por el pago de sus arbitrios. Esto señora es todo lo que tengo que informar. Gracias."

Alcaldesa:

"Cabe precisarles señores del Concejo y una vez más, en esta segunda ausencia de mi persona como titular de la entidad y Alcaldesa, y en amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, se encarga el despacho al regidor siguiente, quien asume las funciones de Alcalde, no de Regidor. Y como alcalde, señor Regidor, déjeme decirle y dejar constancia en esta sesión que usted tiene atribuciones establecidas en el artículo 20.



Municipalidad de Surquillo

Si acaso no se advertía de alguna actividad, usted es quien conduce la municipalidad y usted puede programar las actividades, no esperar a que se las programen, del 11 al 16, seis días que han sido suficientes para programar la actividad del Día del Padre, para programar actividades con las organizaciones civiles, para defender y cautelar los intereses de la municipalidad.

Me llama la atención y dejo constancia en esta sesión que el señor Regidor ha manifestado que mediante Memorándum 37-2024 y 39-2024, en el primero, ha ordenado el pago de un laudo. Cabe precisarle, señor Regidor, que hay procedimientos administrativos que están en la ley y el pago para un sindicato, no para los cuatro que tenemos, ¿ok?

Entonces, tengamos en consideración y dejamos constancia que mediante ese memo se ha ordenado el pago en 24 horas para un sindicato, de los laudos.

Segundo, se ha ordenado dar trámite el cese de un funcionario, señor Regidor, tiene usted que revisar la ley y dice claramente que es el titular de la entidad quien cesa o quien designa, no es el que ordena dar trámite, el señor Gerente Municipal no tiene las facultades delegadas para cesar, ni para designar, es el titular de la entidad, el Alcalde, quien cesa o quien designa y lo deriva a su Secretario General. Hay un procedimiento también previo que se hace, si usted quiere cesar, muy bien, saque la resolución y cese. El gerente municipal no tiene la facultad para cesar, no esta delegada esa facultad, ha tenido usted que informarse un poquito más con sus asesores.

Entonces, aquí hay una omisión de funciones y un desconocimiento total, total de cualquier procedimiento, directiva, norma, reglamento, lo cual me preocupa de sobremanera, ¿no?

Así como los otros memorándums de reuniones de directorio en las que participan los Regidores que tienen función fiscalizadora y que han ejercido funciones ejecutivas y administrativas, totalmente fuera de cualquier procedimiento; recordemos a cada quien lo que le corresponde, no hagamos que se cometan más errores por parte de los...

Señor regidor, estoy tomando mi palabra, señor regidor por favor, respete la sesión no estoy tergiversando nada, estoy refiriéndome a ver señores, ¿quieren que leamos los memorándums?

Leamos el reglamento señor secretario."

Secretario del Concejo:

"Sí, artículo 23 del Reglamento Interno del Concejo en la estación informes y pedidos no se admitirá debate alguno."

Alcaldesa:

"Estoy informando señores, se deja constancia en el Acta.

Por favor tomen constancia, estoy informando señores, conforme, estoy informando conforme lo que acaba de informar el señor Regidor, solo estoy dejando constancia de lo que ha recibido. Señor regidor, estoy repitiendo lo que ha informado el Regidor en su condición de Alcalde encargado. Yo me estoy ajustando a la verdad y a la realidad y estoy recordando lo que dice la norma, nada más.

Así es que señores, en esta sesión se deja constancia de los memos 37-2024, 39-2024, 33-2024, 34-2024, 36, que se sean debidamente revisados y consultados con las áreas pertinentes y derivados a la Gerencia Municipal.

Cabe precisar además que, el pedido del señor regidor de cesar al Gerente Municipal tampoco se ajusta a la norma, porque la norma dice que pasa cesar al Gerente Municipal, debe existir dolo, sentencia y proceso administrativo, que no existe por lo que se remite a la Gerencia Municipal para su evaluación al pedido del señor Regidor.

Muy bien, entonces pasamos, señor secretario, sirva de dar lectura a los artículos, por favor. Con arreglo a ley." (SIC)

Secretario del Concejo:

"Sí, ley orgánica y municipal es artículo 9, atribuciones del Consejo Municipal, numeral 30, disponer el cese del Gerente Municipal cuando exista acto doloso o falta grave. En este caso, como acaba de referir la señora alcaldesa, no existe sentencia alguna ni algún proceso administrativo contra el Gerente Municipal, por lo tanto, se está derivando a la Gerencia





Municipalidad de Surquillo

Municipal para evaluar el pedido con la finalidad de que los regidores no sean inducidos en error.” (SIC)

Regidor José Franco Guillian Oliver: Preguntó si el mismo Gerente Municipal se iba a evaluar a él mismo.

Alcaldesa: Le aclaró al Regidor que a través de la Gerencia Municipal, se derivaría el pedido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para ratificar lo que indica la ley.

Alcaldesa: Agregó que, al no haber otra solicitud de intervención, se pase a la siguiente estación y, habiendo verificado el quórum reglamentario, se dispensó la verificación de la asistencia.

IV. ORDEN DEL DÍA.

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo de lectura del primer punto de Orden del Día.

Secretaria del Concejo: Proyecto de Acuerdo de Concejo que Celebra el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Municipalidad Distrital de Surquillo, que tiene por objeto establecer los términos y compromisos de las partes, con la finalidad que la municipalidad actúe como unidad formuladora para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de atención de salud básicos en el centro de salud materno infantil Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima del departamento de Lima”.

Alcaldesa: Invitó a la Arquitecta Juana Munares Flores, Gerente de Desarrollo Urbano, en su calidad de unidad formuladora del Proyecto de Inversión, seguidamente al Licenciado José Antonio Gonzalez Rotta, Subgerente de Servicios Sociales para que puedan sustentar el mencionado proyecto.

Gerente de Desarrollo Urbano:

“Muy buenos días señora Alcaldesa, señores funcionarios buenos días, funcionarios todos y público general, el tema del proyecto es en función al tema de Convenio Marco para la Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Municipalidad de Surquillo, cuya base legal esta basada la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley 2744 y de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal 090-2023—GM-MDS, Directiva que establece las disposiciones y procedimientos para la gestión de convenios de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y la Ley 26842, Ley General de Salud, cuya Directiva 01-2019, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo convenio esta basado en el predio del Centro de Salud Materno Infantil, ubicado en Jr. Colina 840 del distrito de Surquillo.

En cuanto a los objetivos y visiones del Convenio, esta basado en el Convenio Marco para la cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima – Centro y la Municipalidad Distrital de Surquillo, buscan solucionar y tener un adecuado acceso de la población al servicio de atención de salud básicos en el Centro de Salud Materno – Infantil, asimismo de lo establecido cuyos objetivos institucionales de la Municipalidad de Surquillo esta contribuye al cumplimiento del Plan Estratégico Interinstitucional 2018 – 2026 de la Municipalidad de Surquillo.

El objetivo del proyecto del Convenio, respecto es en cuanto a la Cooperación Interinstitucional de Salud y la municipalidad, mediante el cual menciona que tiene establecer los términos y compromisos de las partes con la finalidad de que la Municipalidad de Surquillo actúe como una unidad formuladora para el Proyecto de Inversión, mejoramiento de los servicios de atención de salud básicos en el Centro de Salud Materno Infantil Surquillo, ubicado en Jr. Colina N° 840.

En cuanto a las funciones de la Unidad Formuladora, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, detalla en su artículo 69, que son funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, gestionar el sistema de inversión





Municipalidad de Surquillo

pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y de obras de infraestructura pública, cuya movilidad urbana aprueba expedientes técnicos, liquidaciones de obra relacionadas a la materia de sus funciones. A la vez, formular, evaluar, registrar y aprobar la viabilidad de los proyectos de inversión en sus etapas de reinversión concordante al marco normativo con el Sistema Nacional de Programación Multianual e Inversiones en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 01-2019, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y de Gestión de Inversión, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019 22 de enero del 2019, la formulación del proyecto de inversión pública, mejoramiento de los servicios de atención de salud básicos en el Centro de Salud Materno Infantil, debe estar formulado y alineado de acuerdo a la Resolución Directoral y lineamiento y metodologías específicas del sector salud, la propuesta del convenio establece que la municipalidad actúe como unidad formuladora cuyo convenio tendrá un duración de un año, designar un equipo técnico coordinador en ambas instituciones tanto en la Municipalidad como en DIRIS. Promover la continuidad de los proyectos de inversión hasta el cierre del proyecto como es la formulación, ejecución y cierre de proyecto.

Los coordinadores comunicaran de acuerdo al convenio, los avances, los titulares de las entidades, tanto municipalidad como DIRIS.

La unidad formuladora de acuerdo al ROF de la Gerencia de Desarrollo Urbano, contemplará los trece procedimientos establecidos para los proyectos de inversión de salud, documentos aprobados de acuerdo al expediente técnico, consistencias, en cuanto a lo que es eléctricas, impacto ambiental y lo que corresponda de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud. Gracias”

Alcaldesa: Otorgó el uso de la palabra al Licenciado José Antonio Gonzalez Rotta, Subgerente de Servicios Sociales.

Subgerente de Servicios Sociales:

Señora Presidenta del Concejo, señores Regidores, señores funcionarios, público, todos, tengan muy buenos días.

Este convenio con la DIRIS Lima Centro nos permitirá contar, renovar, nuestro centro de salud Materno Infantil de Surquillo, que tiene ya 79 años, nos permitirá cambiarle de categoría 1-4 a una categoría de hospital 2-E.

Actualmente, nuestro servicio cuenta con diferentes especialidades, sin embargo, una vez desarrollado el proyecto de inversión, tendremos, por ejemplo, consultorios de oncología ginecológica, perdón, de oncología médica, tendremos unidad de cuidados intensivos, tanto para lo que es personal adulto como para lo que es neonatales, anestesiología y el área de emergencia contará con un equipamiento que permita, resolver los casos de emergencia. Actualmente, nuestro centro de salud tiene asignado la atención de un aproximado de 68 mil pacientes. Sin embargo, de acuerdo a las estadísticas del año 2023, ya ha llegado a las 100 mil atenciones.

Por lo tanto, esta migración a ser un hospital de categoría 2-E, permitirá, pues, cumplir y satisfacer las necesidades de nuestra población.

La importancia de este proyecto radica, como se vuelve a repetir, en el cierre de brechas en cuanto a la atención de salud de la población de Surquillo.

Cerrando de 68 mil pacientes que tiene asignado, a 100 mil atenciones que lograría con este proyecto de inversión. Muchas gracias por su atención.” (SIC)

Alcaldesa: Agradeció a los funcionarios por la exposición y aperturó el debate, solicitando a los señores regidores que desearan hacer el uso de la palabra, se sirvan levantar la mano.

No habiendo intervenciones con la dispensa de lectura y aprobación del acta, pasó a la votación, indicando que se sirvan levantar la mano los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo que Celebra el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Municipalidad Distrital de Surquillo; el mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.



Municipalidad de Surquillo

Sentido del voto

N°	Regidores	Votación
1	Manuel Fernando Franco Tragodara	A favor
2	Patricia Alejandra Manrique Lévano	A favor
3	José Franco Guillian Oliver	A favor
4	Sandra Elizabeth Ochoa Rivera	A favor
5	Pablo Guillermo Guillén Lloclla	A favor
6	Lyda Lucia Cueva Reyes	A favor
7	Engracia Gloria Retamozo Candia	A favor
8	Miguel Angel Ccamac Ortiz	A favor
9	Ana Milagros Romero Salazar	A favor

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo, se sirva dar lectura del Acuerdo de Concejo aprobado.

Secretario del Concejo:

"ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2024-MDS

SURQUILLO, 28 DE JUNIO DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° 1372-2024-DG-DIRIS-LC recepcionado el 09 de mayo del 2024 cursado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el Informe N° D000162-2024-OGPP-MDS de fecha 06 de mayo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° D000271-2024-GDS-MDS de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° D000471-2024-SSS-GDS-MDS de fecha 28 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Servicios Sociales, el Memorando N°D000311-2024-GDU-MDS, de fecha 05 de junio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° D000186-2024-OGPP-MDS de fecha 13 de junio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000080-2024-OPMI-OGPP-MDS de fecha 18 de junio del 2024 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° D000361-2024-OGAJ-MDS de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización", concordante con su artículo IV, que dispone



Municipalidad de Surquillo

que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, en su artículo 41°, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en esa misma línea, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, que establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el numeral 88.1 del artículo 88 que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; así también, en su numeral 88.3 que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". En igual sentido, en su numeral 88.4 del artículo 88, establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las Instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Oficio N° 1372-2024-DG-DIRIS-LC de fecha 09 de mayo del 2024, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite a la Municipalidad Distrital de Surquillo el proyecto de "Convenio Marco para la Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Municipalidad Distrital de Surquillo", con la finalidad que la Municipalidad actúe como Unidad Formuladora para el proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de atención de salud básicos en el Centro de Salud Materno Infantil Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima del departamento de Lima";

Que, con Memorando N° D000271-2024-GDS-MDS de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, remite y hace suyo el Informe N°D000471-2024-SSS-GDS-MDS de fecha 28 de mayo de 2024 de la Subgerencia de Servicios Sociales mediante el cual emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación del Proyecto del "Convenio Marco para la Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Municipalidad Distrital de Surquillo", que permitirá el "Mejoramiento de los servicios de atención de salud básicos en el Centro de Salud Materno Infantil Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima del departamento de Lima";

Que, mediante Memorando N°D000311-2024-GDU-MDS, de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto del Convenio Marco para la Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Municipalidad Distrital de Surquillo; en su calidad de Unidad Formuladora conforme establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, a través del Informe N° D000186-2024-OGPP-MDS de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de "Convenio Marco para la Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Municipalidad Distrital de Surquillo"; posteriormente, con el Informe N° D000080-2024-OPMI-OGPP-MDS de fecha 18 de junio del 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión indicando que, el citado proyecto se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2018-2026 de la Municipalidad;

Que, a través del Informe N° D000361-2024-OGAJ-MDS de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que considera legalmente viable, la propuesta de "Convenio Marco para la Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Municipalidad Distrital de Surquillo", que tiene por objetivo, establecer los términos y compromisos de las partes con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Surquillo actúe como Unidad Formuladora para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de atención de salud básicos en el Centro de Salud Materno Infantil Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima del departamento de Lima"; que se ejecutará en Jr. Colina 840, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima,



Municipalidad de Surquillo

cuya formulación se efectuará de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Normas Técnicas de Salud;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con el Voto UNANIME de los Señores Regidores, el Concejo Distrital de Surquillo;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la celebración del Convenio Marco para la Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2. Autorizar a la señora Cintia Mercedes Loayza Álvarez, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Surquillo, suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo 3. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Subgerencia de Servicios Sociales, el cumplimiento del presente acuerdo en el ámbito de sus funciones.

Artículo 4. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Alcaldesa: Dejó constancia que era el inicio de una gestión para la construcción de un Centro de Salud, señalando que después de décadas, de años se estaba realizando en coordinación con el Director, que se encontraba presente en la sesión y el Ministro de Salud.

Mencionó que, esperaba que el centro de salud se pueda inaugurar antes del término del año 2026 y agradeció a los presentes por la aprobación del convenio, que daba inicio a una futura infraestructura que podría hacerse realidad.

Solicitó al Secretario del Concejo señala el segundo punto de Orden del Día.

Secretaria del Concejo: Carta N° 006-2024-MDS-CI de fecha 20 de junio de 2024, presentado por el Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara, en calidad de Presidente de la Comisión Investigadora, solicitando ampliación de plazo de 90 días calendarios adicionales para la presentación de su informe final, en función a la Comisión Investigadora encargada de esclarecer los hechos, formular recomendaciones y determinar responsabilidad en relación a los reclamos presentados por el Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN, función atribuida mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2023-MDS de fecha 22 de agosto del 2023, con una primera prorrogas de 180 días calendarios otorgado mediante Acuerdo de Concejo N° 66-2023-MDS de fecha 30 de octubre del 2023, y una segunda prorrogas de 90 días calendarios otorgado con Acuerdo de Concejo N° 14-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024.

Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara:

“Para informar que mediante Carta N° 6 se pidió, a bueno, de la comisión investigadora conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 53, señalar que se pidió con Carta N° 1-2024 de fecha 27 de febrero, la contratación de un apoyo profesional para dicha Comisión Investigadora, la cual a la fecha no se ha logrado señora Presidenta del Concejo.

Recibí hace dos o tres días, un documento en el cual señalaban que habían hecho cuatro estudios de mercado para la contratación y no habían conseguido nadie.

En fin, el año pasado también se solicitó y no se logró aprobar la contratación. Les recuerdo que esto, este apoyo se ha solicitado en concordancia del artículo 22 de la Ley Orgánica de





Municipalidad de Surquillo

Municipalidades y lo dispuesto en el mismo artículo cuarto del Acuerdo del Concejo antes señalado.

En virtud a ello y, que este plazo vence todavía el 30 de junio, se solicita la ampliación por noventa días más, esperando se logre la contratación correspondiente. Muchas gracias.” (SIC)

Alcaldesa: Aperturó el debate, solicitando a los señores regidores que desearan hacer el uso de la palabra, se sirvan levantar la mano.

Otorgó el uso de la palabra al Regidor José Franco Guillian Oliver.

Regidor José Franco Guillian Oliver:

“Buenos días, Presidenta, Regidores, funcionarios, y público.

Quisiera un poco más de detalles sobre eso, no entiendo. Han pedido la contratación de un profesional para que puedan asistirlo con el tema de las comisiones investigadoras y después de cuánto tiempo todavía no tienen el profesional para poder...

¿Después de un año no tienen el profesional todavía? Entonces algo está fallando.”

Alcaldesa:

“Sí, ahora le comento, señor Regidor, también tomando la palabra, le recuerdo, parece que no estamos teniendo la memoria completa.

El Acuerdo de Concejo fue de fecha 22 de agosto del 2023. Sin embargo, y creo que acá está presente, el Concejo, o la comisión, o los regidores que forman parte de esta comisión, solicitaron la contratación de dos asesores, uno económico y uno legal. Y se les contrató, perdonen, señores, yo estoy hablando de la contratación, de los asesores, que ustedes le han dado un destino diferente, yo no sé, pero sí se les ha contratado, eso no es falso.

El año pasado, señores, estoy hablando, respétenme, señores, yo no los interrumpo cuando hablan, señor Guillén, ¿puede usted guardar el respeto? Estoy diciendo la verdad, señor.

A ver, un momentito, señores, a ver, el público no tiene la palabra, señores, respeten al Concejo, por respeto, ¿usted es profesional, señor regidor? Sí, y le pido, cuando una persona habla, la otra guarda silencio.

Señor regidor, guarde respeto, estoy tomando la palabra en mi condición de Miembro del Concejo, yo no lo he interrumpido al señor Regidor, ¿o lo he interrumpido? No, entonces le pido por favor que respete el uso de la palabra de cada quien, qué manera irrespetuosa de ser usted, por favor, apelo a que el Concejo guarde respeto y sea más profesional.

Estoy tomando la palabra, señores, y estoy diciendo, dejando constancia que esta corporación, en la gestión anterior, contrató dos profesionales para atender, yo no sé si la fiscalización, las comisiones,

el destino que ustedes le hayan dado, ustedes lo informarán, pero lo cierto es que sí se contrató a dos profesionales, un asesor económico y un asesor legal, el año pasado. Y este año se tiene contratado

a dos abogados también, que están atendiendo sus otras dos comisiones.

Y si acaso el mercado no atiende, ¿qué quiere?, ¿qué contraigamos a uno de mis amigos asesores para que los atienda? Yo no puedo hacer eso. Usted no me puede obligar a que los funcionarios hagan lo que no se debe.

Salen al mercado, cotizan, buscan, y si no hay un profesional que quiera atender su solicitud, lamentablemente se tiene que salir al mercado una tras otra, tras otra vez. Y de repente usted, como regidor, puede pedir ¿cómo es que se ha salido al mercado? ¿Cuántas veces? ¿Cuántos correos se han mandado? ¿Cuál ha sido el procedimiento? Para que tenga claro cómo se hace el procedimiento de contratación, yo lo invito y pido, por favor, al señor de Abastecimiento, que le trasladen al señor regidor José Guillian, el procedimiento de la convocatoria de su personal profesional, que ha solicitado esta comisión para atenderla. Y así mismo le hagan llegar los



Municipalidad de Surquillo

términos de referencia, las órdenes de servicio de los dos profesionales que se contrató el año pasado y que costaron más de veinte mil soles, dentro del presupuesto de fiscalización que tienen los regidores, el asesor económico, el asesor legal que tuvieron el año pasado y los que tienen este año. Entonces, eso sí es verdad. Yo no estoy mintiendo. Así es que dejo constancia de ese hecho.”

Secretario del Concejo:

Sí, señora alcaldesa, solamente para aclarar, el tema con respecto al requerimiento de la asesoría de la Comisión Investigadora SOMUN, cuando se aprueba el Acuerdo de Concejo N° 53-2023, no solicitaron ningún apoyo profesional.

Cuando se aprueba el Acuerdo de Concejo 66-2023, tampoco solicitaron apoyo profesional. Recién solicitan apoyo profesional cuando se aprueba el Acuerdo de Concejo 14-2024 del 27 de marzo del año 2024.

Se ha hecho la indagación de mercado por intermedio de la Gerencia de Administración, ¿No? Y hasta la fecha, pues, no se ha conseguido un profesional. De repente, por ustedes, se ha presentado, pero se aprueba esta prórroga y se seguirá, pues, con la indagación de mercado, ¿No? Pero no es del año pasado.” (SIC)

Alcaldesa:

“Muy bien, entonces, se han aprobado por, se va, se somete a votación un cuarto pedido de prórroga después de once meses, ¿no? Entonces, está clarísimo y se deja constancia que no se ha solicitado en específico apoyo profesional para la comisión en referencia. Que recién, ahora, en el 17 de marzo se ha solicitado el profesional y que se deja constancia a sí mismo también, que conforme la Ley de contrataciones se ha procedido con el procedimiento regular establecido por ley, y que no tenemos un profesional que quiera atender este servicio, ¿no? Y si vuelve a pedirlo el señor Regidor, de repente corrige los términos de su referencia o los honorarios, no lo sé, el que es experto en el área de Abastecimiento, porque es profesional en la materia, debe tener mayor conocimiento de cómo podemos conseguir un profesional para atender esa, ese pedido.

Y una vez más, dejamos constancia que en esta gestión nosotros hablamos con la verdad, ojo, a diferencia de otras.”

Entonces, vamos a someter a votación, agotado el debate y las intervenciones.

Sí, tenemos un orden, señor, tenemos un orden. Levantaron la mano los que usan la palabra y se acabó el debate.

Sometemos a votación, sí, porque pido el orden de las intervenciones, usted no levantó la mano, señor Regidor.

A ver, yo creo que usted sabe cuáles son las reglas. Las reglas son, se pide que se levante la mano a los que van a intervenir y en función a cómo levantaron, se les cede la palabra, ¿verdad? Levantó la mano el señor Guillian y se le dio la palabra y luego yo intervení, usted no levantó la mano.

Sin perjuicio de eso, señor Regidor, yo le cedo la palabra, porque yo sí soy educada, siga usted.” (SIC)

Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara:

“Discúlpeme, bueno, yo también soy educado, señora Presidenta, en ningún momento le he faltado el respeto.

A diferencia de los gerentes que he tenido que conversar en estos días que he estado a cargo. Cuatro días hábiles, nada más, quiero dejar en claro que el año pasado se solicitó apoyo para personal de apoyo para actividades de fiscalización. En marzo del año pasado, lo asignaron en julio del año pasado y pagaron en diciembre del año pasado.



Municipalidad de Surquillo

En ningún momento se solicitó esos pedidos de marzo para la comisión que fue aprobada en agosto. En segundo lugar, en octubre se pidió la contratación de nuevo personal.

Discúlpeme la palabra, pero nos pasearon y no nos respondieron y al final dijeron no hay presupuesto. Y esos sí iban a ser, para las comisiones investigadoras.

Sin embargo, este año, como cambiaron las reglas de Contraloría, había que hacer el plan de fiscalización anual. Se tuvo pues que solicitar bajo este mecanismo el tema de la contratación de los especialistas. Entonces, la verdad se dice completa, sino la media verdad es mentira. En ese sentido, desde el 27 de febrero y no de marzo, 27 de febrero tengo el documento, Carta N° 1-2024-MDS, y se solicitó la contratación del apoyo profesional.

Lo que me causa extrañeza es que hubieron muchos profesionales que se presentaron para la comisión 44 y 45, sin embargo, para la 53, ninguno." (SIC)

Alcaldesa:

"Bueno, señor, voy a rebatir su verdad, por qué no decimos la verdad completa entonces y usted dígame aquí al Concejo la verdad. Usted solicitó con términos de referencia en donde puso de conformidad a su propio Concejo, a su propia Comisión, a su propia personería como regidores o a una comisión investigadora que no existía.

Entonces, sus términos de referencia fueron redactados mal el año pasado y lo sabe usted. Si lo pidió en un mes, se tramitó en otra y se pagó en otra, es por causa de que ustedes no hicieron correctamente su papel o su pedido. También hay que decir la verdad, y eso está en el área legal.

Segundo, usted pidió para SOMUN, recién, en base a esa carta, ¿no? Y si le causa extrañeza, señor regidor, ejerza su facultad de fiscalización, es tan simple. Usted que hace cuhucientos pedidos y que ninguna aborda, ninguna recomendación, ningún informe, ninguna conclusión porque no está ejerciendo ninguna.

Bueno, hasta ahorita estamos esperando el resultado de las comisiones investigadoras de la gestión anterior, ¿no? Que nosotros hemos brindado toda la información y sin embargo no se recibe ninguna información de ningún acto irregular, parece que la gestión anterior fue espectacular y no sé por qué será. Lo digo usted. Usted que tanto habla de los funcionarios.

Usted era el Alcalde y podía disponer y podía ejercer todas sus facultades, ¿no? Y yo le pido que no me grabe el rostro porque eso es acoso y persecución porque soy claramente registrado que usted me grabe el rostro. Y a su asesor que lo tengo acá al frente, tampoco me grabe el rostro porque si no voy a tener que ejercer, voy a tener que ejercer. Sí fue su asesor de economía el año pasado, ¿no?

Entonces yo le digo, a ver, señores, por favor. Entonces yo digo, señor Regidor, ¿de qué verdad estamos hablando? ¿O quiere que exponga aquí más verdades? ¿No? Más verdades. Entonces, si hablamos, señor Regidor, guarde el respeto.

Estoy hablando, señor regidor. ¡Estoy hablando! Estoy haciendo el uso de la palabra.

El Sindicato que está presente aquí, qué casualidad que es por el que pidió el pago, el señor regidor, ¿no? ¿Cuál es la? El contubernio, el convenio, ¿no? El acuerdo, el negocio, entre ellos, para pedir solo el pago de un sindicato y no de los demás, ¿no?

Entonces, muy bien. Señor policía, ejercicio del artículo 347 del código penal, por favor. Están interfiriendo con la sesión. Señor policía, por favor, están interfiriendo con la sesión aquí el presidente, el secretario general del sindicato.

En ejercicio del 345, así es. Señor, la constatación policial, por favor, si nos hace en amparo del artículo 347 del código penal, queremos que deje constatación la señora que está de amarillo y la señora que está de, ¿sí? Por favor. En amparo en el artículo por desacato, señores, en artículo 375 del código penal, pedimos una constatación en este momento del Sindicato acá presente, quien está alterando el orden público.



Municipalidad de Surquillo

Muy bien. Conforme en la Ley Orgánica Municipalidades y Reglamento del Concejo, el concejo es quien interviene, no el público. Y la alteración al orden en amparo del artículo 375 pedimos la constatación de que el Sindicato, quien está presente, está alterando el orden de este Concejo. Que se proceda a la constatación. Vamos a continuar.” (SIC)

No habiendo intervenciones, agotado el debate, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, pasó a la votación, indicando que se sirvan levantar la mano los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar la prórroga una vez más del plazo por noventa días calendario adicionales solicitado por el Presidente de la Comisión.

Al no levantar la mano ningún Regidor, preguntó nuevamente si estaban de acuerdo con aprobar la prórroga una vez más del plazo por noventa días calendario adicionales solicitado por el Presidente de la Comisión.

Al no haber votación, otorgó el uso de la palabra al Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara.

Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara:

“No hay ningún contubernio, no hay ningún arreglo, lo que pasa es que los contribuyentes reclaman por sus arbitrios y, ¿quiénes son los responsables de solventar, de acceder, de resolver? Son justamente los trabajadores de las áreas verdes, los trabajadores de seguridad, señor alcaldesa.” (SIC)

Alcaldesa:

“Y usted sabe, señor Regidor, que dice el artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades que dice que tenemos que velar por los intereses de la municipalidad y de los vecinos que pagan sus arbitrios y que el sindicato pide que se le pague catorce millones por negociación colectiva, ¿quiere que paguemos los catorce millones?”

Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara:

“Según el presupuesto se pidió, así como usted pagó en diciembre se ha pedido que se pague en función al presupuesto.”

Alcaldesa:

“Usted sabe perfectamente y tiene pleno conocimiento de que no existe presupuesto y espacio fiscal, sin embargo ordenó un pago de manera ilegal, que tenga constancia ¿Terminó su palabra?”

Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara:

“No, porque si es ilegal lo que yo he pedido entonces usted ha hecho también ilegal un pago en diciembre.”

Alcaldesa:

“No, no, no, yo respeto el procedimiento, a diferencia de usted. Muy bien, ¿tiene alguien más, señor? ¿Algo más que decir?”

Regidor José Franco Guillian Oliver:

“Con el tema de la contratación, ahora estoy entendiendo de que se lanza una propuesta para que pueda, para que pueda presentarse profesionales, se lanza otra propuesta para que pueda presentarse profesionales. Lo mismo creo que escuché en la Comisión de Seguridad





Municipalidad de Surquillo

Ciudadana, no contratamos personal, nos falta personal porque lanzamos una convocatoria y no hay personal. Si hacemos lo mismo siempre y no tenemos resultado, ¿no estamos fallando en hacer lo mismo siempre?

Alcaldesa:

“Le voy a explicar. Una contratación de personal tiene un procedimiento diferente a una contratación de servicios, señor Regidor.

La contratación de personal para serenazgo, para limpieza que se ha convocado tiene un procedimiento de Recursos Humanos distinto que lo avala la Ley Servir.

Una contratación de profesionales como el que ha pedido es por locación de servicios, tiene otro tratamiento, para aclarar, se sale al mercado a buscar en base a las de las contrataciones de la Ley de Contrataciones y el OSCE, se busca y se invita a participar. Si hay profesionales interesados en los términos de referencia que usted propone, entonces el profesional se acoge y postula, y se tiene que tener más de una propuesta.

En el caso de personal, hay un procedimiento previo de Recursos Humanos, una habilitación presupuestal y se saca una convocatoria ya sea CAS temporal, dependiendo la aprobación que te dan las directivas del SERVIR, 728, 1076, 276, 1057; son procedimientos diferentes para aclarar, ¿sí?” (SIC)

Regidor José Franco Guillian Oliver:

“No me cabe duda, mi duda es ¿hacemos lo mismo y no hay resultado?”

Alcaldesa:

“No, a ver, en el caso de las contrataciones de personal, como muchas municipalidades, se sale a convocar para CAS y en este caso, por lo menos si vamos a tener garantizada nuestra convocatoria porque hemos hecho un trabajo previo con personal licenciado del ejército y se ha coordinado con Congresistas, con el Ministerio de Defensa, con los Cuarteles Generales del Ejército para que los licenciados de su servicio voluntario se presenten a nuestras convocatorias de Seguridad Ciudadana. Entonces en ese caso nosotros si venimos gestionando previamente que haya población que acoja a los CAS, a los CAS para seguridad, para diferentes sectores. En los casos de órdenes de servicio, no podemos hacer eso, en ese caso salimos al mercado e invitamos en función a la necesidad o al requerimiento y son ellos quienes se presentan, ese es el procedimiento.” (SIC)

Regidor José Franco Guillian Oliver:

“Entonces, ahora para el área de serenazgo, ¿sí vamos a poder estar cubiertos?”

Alcaldesa:

“Yo creo que sí, que hemos hecho un trabajo de varios meses y de conversaciones, y de visitas, al ejército, a las fuerzas armadas, al comando conjunto, a los congresistas como al General Piagra, a todas las fuerzas que pueden dotarnos de personal idóneo, capacitado, inmerso en temas de seguridad, para que postulen, hemos tenido previas inscripciones y acogida de licenciados del ejército que se están presentando a esta reciente convocatoria que ahorita está en proceso para cubrir más de cuarenta plazas de seguridad ciudadana. Muchas gracias.” (SIC)

Regidor José Franco Guillian Oliver:

“Perfecto”

Alcaldesa: Manifestó que aclarado el tema se pasaría a la votación.



Municipalidad de Surquillo

Solicitó que levanten la mano los regidores que estén a favor de otorgar la ampliación del plazo de 90 días calendarios adicionales solicitado por el presidente de la Comisión Investigadora para la entrega correspondiente del Informe Final, en función a la Comisión Investigadora encargada de esclarecer los hechos, formular recomendaciones y determinar responsabilidades en relación a los reclamos presentados por el Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo SOMUN; el mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**.

Sentido del voto

N°	Regidores	Votación
1	Manuel Fernando Franco Tragodara	A favor
2	Patricia Alejandra Manrique Lévano	A favor
3	José Franco Guillian Oliver	A favor
4	Sandra Elizabeth Ochoa Rivera	En contra
5	Pablo Guillermo Guillén Lloclla	A favor
6	Lyda Lucia Cueva Reyes	En contra
7	Engracia Gloria Retamozo Candia	A favor
8	Miguel Angel Ccamac Ortiz	A favor
9	Ana Milagros Romero Salazar	A favor

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo, se sirva dar lectura del Acuerdo de Concejo aprobado.

Secretario del Concejo:

"ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2024-MDS

SURQUILLO, 28 DE JUNIO DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2) y 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones; "Formular pedidos y mociones de orden del día; asimismo, "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno de Concejo, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2023-MDS de fecha 22 de agosto de 2023, el Concejo Municipal acordó designar a la Comisión Investigadora, cuya función principal es esclarecer los hechos, en relación a los reclamos presentados por los miembros del Sindicato





Municipalidad de Surquillo

de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN, teniendo un plazo de treinta (30) días hábiles, para la entrega correspondiente del Informe Fina. Comisión Integrada por los siguientes Regidores:

- Manuel Fernando Franco Tragodara (Presidente)
- Pablo Guillermo Guillén Lloclla (Miembro)
- Engracia Gloria Retamozo Candia (Miembro)
- Miguel Ángel Ccamac Ortiz (Miembro)
- Ana Milagros Romero Salazar (Miembro)

Que, con Acuerdo de Concejo N° 66-2023-MDS de fecha 30 de octubre de 2023, se otorgó la primera ampliación de plazo de (180) ciento ochenta días calendarios adicionales; y mediante Acuerdo de Concejo N° 14-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, se otorgó una segunda ampliación de plazo de 90 días calendarios adicionales, solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora, para la entrega correspondiente del Informe Final

Que, a través de la Carta N° 006-2024-MDS-CI de fecha 20 de junio de 2024, el Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara en su calidad de Presidente de la Comisión Investigadora, solicita una tercera ampliación de plazo de (90) noventa días calendarios, a fin de poder culminar con el informe respectivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con el Voto MAYORITARIO de los Señores Regidores, el Concejo Distrital de Surquillo;

ACUERDA:

Artículo 1. OTORGAR la ampliación de plazo de (90) noventa días calendarios adicionales, solicitado por el Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara en su calidad de Presidente de la Comisión Investigadora, para la entrega correspondiente del Informe Fina al Pleno del Concejo.

Artículo 2. Precisar que el plazo del presente acuerdo regirá, a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 14-2024-MDS de fecha 27 de marzo de 2024.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Secretario del Concejo: Dio cuenta a la señora Alcaldesa que no se tenía otro punto en la estación de Orden del Día.

Alcaldesa: Agradeció y señaló que antes de finalizar señaló lo siguiente:

"En mi condición de presidenta de este Concejo quiero dejar constancia de que se tome en consideración y se remita al área legal los memorándums generados durante mi ausencia en funciones de regidor porque tienen que ser evaluados por el área pertinente, dado que se habrían omitido y se habría excedido u omitido las funciones que tiene el Alcalde, lo cual es de preocupación para la población. Asimismo, disponer un pago de tantos millones deja en peligro la continuidad de los servicios que se le prestan al vecino, así como vulnerar los procedimientos y la ley, referidos a pagos o a ceses o nombramientos o a directores o ejecuciones o disposiciones, también se está afectando y vulnerando las leyes y procedimientos municipales, lo cual es una grave, un grave antecedente para esta corporación y para las siguientes, entonces dejo constancia de ese hecho y pido de que por favor se deriven a las instancias correspondientes para su evaluación y apelo a que cuando



Municipalidad de Surquillo

esto suceda seamos más responsables y quien este a cargo de Alcaldía, sepa que asume las facultades de Alcalde y que tiene las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y hay que leerlas y no podemos hacer uso abusivo y tampoco omitir lo que esta establecido por ley, ni con el personal, ni con el vecino, ni con las facultades que nos provee la ley; yo quiero dejar constancia de eso y aquí también quiero dejar constancia y agradecer que se inicia una nueva historia para el Centro de Salud Materno Infantil de Colina, lo cual vamos a insistir con el MINSA, que es un compromiso de la gestión del gobierno actual que esperamos se pueda concretar y pedimos a la organización civil que hoy está presente a que se sumen a conseguir no solo la construcción del Centro de Salud Materno Infantil sino también, la construcción del Centro de Salud Villa Victoria que está también formulándose, también la construcción del nido de los Sauces que también se esta persiguiendo, entre otros proyectos que solo buscan beneficiar a la comunidad. Y así también quiero dejar constancia que se estaría sorprendiendo a la ciudadanía, al distrito en general por intereses ocultos, de quienes tienen convenio con esta municipalidad y que se les ha declarado y se les ha dicho no va, como el Centro de Salud Morococha quien estaría beneficiando a la pareja, esposo de una ex regidora, quien lucra de los carnet de sanidad y no paga absolutamente ninguna renta en la municipalidad y usufructo, hay lucro un bien municipal, así como el estadio, quienes estarían detrás de esos intereses como la empresa Jireh, más conocida como la 10, tiene también un convenio y que lucra de un bien municipal y que no le deja un solo centavo a su comunidad y se lleva un particular, una empresa, una más, ¿quiénes firmaron ese convenio? Esperemos que las comisiones pues no den respuesta de eso, ¿no? ¿Cómo así es que la gestión anterior le amplió un convenio nulo a este Centro de Salud Morococha, a esta ex Regidora, que se esta lucrando de un bien público y a esta empresa como también se le renovó un convenio que lucra de un bien municipal. Sepan ustedes, de eso también dejo constancia, que las comisiones nos den pronta respuesta de las irregularidades y de los dolosos y, de esos convenios lesivos que tiene esta actual municipalidad y que solo benefician a empresas particulares o a ex Regidores, como en el caso de las tiendas del Mercado N° 1 también que lucran ciertos señores, cobrando alquileres pero que no pagan ni una sola renta a esta municipalidad y que sea de conocimiento de todos los vecinos que hoy nos acompañan, dejo constancia que estamos esperando los informes de la Comisión Investigadora de la gestión anterior y que es responsabilidad de la Comisión, iniciar con las indagaciones y las denuncias correspondientes por todos esos convenios lesivos que van en contra de la comunidad.

Al no haber más puntos que tratar se daba por concluida la Sesión de Concejo Ordinaria N° 12, siendo las 09:15 horas del día viernes 28 de junio de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
EFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DR.ª CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA